



INICIA EL PROCESO DE POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A DIRECTOR DEL IDPP 2024-2029

COMISIÓN DE POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A DIRECTOR
DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL



Luis Aragón Solé
Representante de los
decanos



Oscar Cruz Oliva
Presidente del OJ y de la CSJ

FOTOS: IDPP
DISEÑO: FADS



**Mario Siekavizza
Álvarez**
Presidente del CANG



Arely López Loarca
Representante de los
defensores de planta del
IDPP

Abril de 2024

TABLA DE CONTENIDO

CONGRESO CONVOCA A INTEGRAR LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN PARA ELEGIR DIRECTOR DEL IDPP	1
CONGRESO JURAMENTA A MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN	1
INICIO DE LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN	2
	3
ANEXOS	13
ANEXO 1. ACUERDO DE CONVOCATORIA A INTEGRAR LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN	13
ANEXO 2. CRONOGRAMA	15
ANEXO 3. TABLA DE GRADACIÓN	18
ANEXO 4. CONVOCATORIA PÚBLICA	21
ANEXO 5. FORMULARIO DE SOLICITUD	22
ANEXO 6. GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE <i>CURRICULUM VITAE</i>	24

CONGRESO CONVOCA A INTEGRAR LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN PARA ELEGIR DIRECTOR DEL IDPP

El pleno del Congreso de la República convocó al Consejo de la Defensa Pública Penal a integrar la Comisión de Postulación de candidatos a director del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), por medio del Acuerdo Legislativo No. 19-2024 aprobado el 2 de abril, con 102 votos a favor. Este fue publicado el 5 de abril en el Diario Oficial.¹

El Consejo está integrado por: Luis Roberto Aragón Solé, presidente y representante de los decanos de las facultades de derecho de las universidades del país; Oscar Cruz Oliva, presidente de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y del Organismo Judicial (OJ); Mario Antonio Siekavizza, presidente del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (CANG); y Nancy Arely López, representante de los defensores públicos de planta del IDPP.

CONGRESO JURAMENTA A MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN

Los miembros de la comisión de postulación fueron juramentados el 9 de abril por el presidente del Legislativo, Nery Ramos. Los comisionados deberán presentar ante el Congreso de la República una terna de candidatos a ocupar el cargo de director general del IDPP para el período 2024-2029, acompañada de toda la documentación recabada y aprobada por la comisión.



Juramentación de comisionados ante el pleno del Congreso
FOTO: CONGRESO DE LA REPÚBLICA

¹ Anexo I. Acuerdo de convocatoria

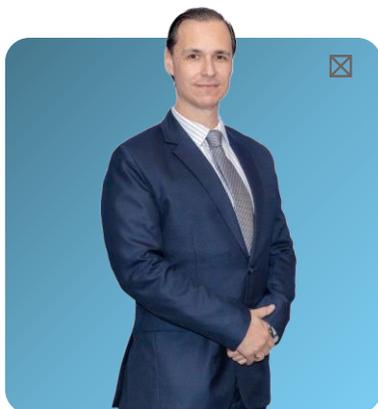
INICIO DE LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN

El Consejo del IDPP, ya constituido en comisión de postulación convocó a realizar la primera sesión el 16 de abril de 2024, dando inicio al proceso de selección de una terna de candidatos que se presentará al Congreso de la República, para que este nombre al nuevo director o directora del IDPP que ejercerá funciones de 2024 a 2029.

En el mes de abril se realizaron dos sesiones. En estas dos primeras sesiones se eligió presidente, secretario titular y suplente, asimismo, se definió el cronograma de actividades, los instrumentos de evaluación, convocatoria para la presentación de expedientes, entre otras decisiones importantes.



En la búsqueda de ética, honorabilidad y excelencia profesional



Luis Aragón Solé

Representante de los decanos



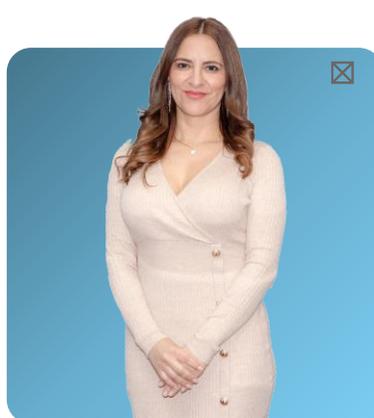
Oscar Cruz Oliva

Presidente del OJ y de la CSJ



**Mario Siekavizza
Álvarez**

Presidente del CANG



Arely López Loarca

Representante de los
defensores de planta del IDPP

COMISIÓN DE POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A DIRECTOR DEL **INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL**

 martes 16 de abril de 2024

 Sesión I

 Salón Minugua

 4 comisionados

 De 14:29 a 16:25 horas

SESIÓN 1



Agenda:

1. Elección de la presidencia de la comisión
2. Elección de secretario titular y suplente
3. Nombre oficial de la comisión
4. Sede de la comisión
5. Solicitud de insumos, apoyo logístico y asistencia técnica y jurídica al IDPP
6. Creación de página web de la comisión
7. Aprobación de las normas internas para el funcionamiento de la comisión
8. Cronograma
9. Asuntos varios
10. Fecha de la próxima sesión



Principales puntos tratados:

1. Elección de presidente y secretarios de la comisión

Por unanimidad, se eligió presidente de la comisión al representante de los decanos, Luis Aragón Solé, quien también será el representante de la comisión. Y como secretario titular a Mario Siekavizza y secretaria suplente a Arely López.

2. Sede y nombre oficial de la comisión de postulación

Debido a que ley establece específicamente que la sede donde opera la comisión de postulación debe ser en las instalaciones del IDPP, se decidió que las sesiones se desarrollarán en el salón Minugua, tercer piso del edificio central del instituto, ubicado en la zona 1 de la ciudad capital.

Asimismo, se acordó que el nombre oficial de la comisión será: “Comisión de Postulación para la selección de director (a) general del IDPP para el período 2024-2029”. Se acordó solicitar apoyo logístico y asistencia técnica y jurídica a la dirección general y crear la página web donde se publicará todo lo aprobado por la comisión.

3. Cronograma

Se discutió y aprobó el cronograma de actividades de la comisión, en el cual quedaron agendadas las diferentes etapas del proceso de postulación, sujetas a determinados cambios. En el cronograma se resalta que la entrega de la terna de candidatos al Congreso de la República queda programada para el 15 de julio.²

4. Normas internas para el funcionamiento de la comisión

La comisión de postulación aprobó las normas internas que regirán la labor de los comisionados en todas las fases de proceso, para ello tomó como base el normativo utilizado en el proceso de postulación efectuado en el 2019 con algunas modificaciones.

Este comprende de 20 artículos, en los que destaca una modificación añadida por solicitud del presidente Aragón Solé, que libera de formalismos los impedimentos que serán presentados por la sociedad civil, lo que significa que, siempre y cuando no se vulnere el principio de inocencia, debido proceso y legislación nacional, no será necesario que los señalamientos estén en sentencia firme, debido a que será la comisión la encargada de analizar cada objeción presentada por cualquier ciudadano interesado en participar en la auditoría social.

5. Próxima sesión

La comisión convocó a sesión número dos para el lunes 22 de abril a las 8.30 horas.



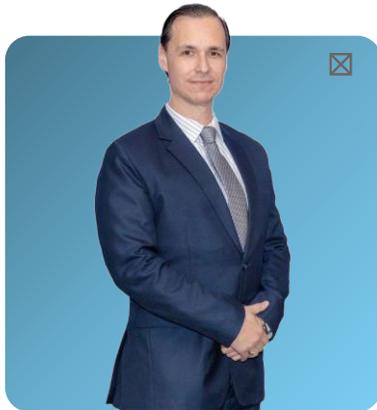
Observadores:

- Movimiento Projusticia
 - Guatemala Visible
 - Medios de comunicación
-

² Ver Anexo 2. Cronograma



En la búsqueda de ética, honorabilidad y excelencia profesional



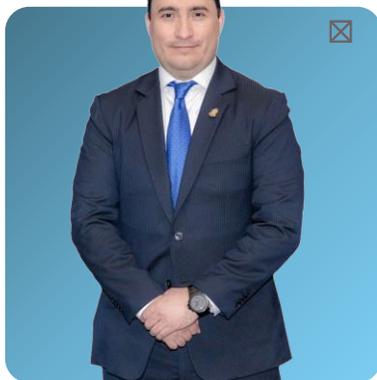
Luis Aragón Solé

Representante de los decanos



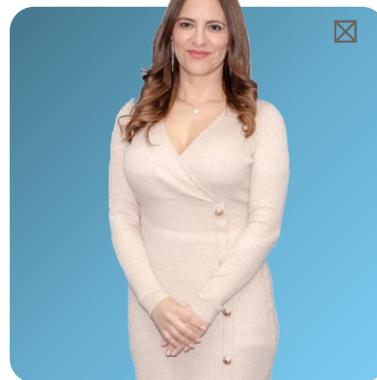
Oscar Cruz Oliva

Presidente del OJ y de la CSJ



**Mario Siekavizza
Álvarez**

Presidente del CANG



Arely López Loarca

Representante de los
defensores de planta del IDPP

COMISIÓN DE POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A DIRECTOR DEL **INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL**

 **lunes, 22 de abril de 2024**

 **Sesión 2**

 **Salón Minugua**

 **4 comisionados**

 **De 9:00 a 12:10 horas**

SESIÓN 2

Sesión permanente, día 1



Agenda:

1. Aprobación del perfil de aspirantes
2. Guía de entrevistas
3. Tabla de gradación
4. Formulario de solicitud
5. Guía para la elaboración del CV
6. Convocatoria
7. Oficio sobre convocatoria, trámites, reserva y sufragio por medio electrónico
8. Asuntos varios
9. Próxima sesión



Principales puntos tratados:

1. **Correspondencia recibida:**
 - María de los Ángeles Fuentes, directora de Guatemala Visible, mediante una nota solicitó a la comisión autorización para grabar las sesiones y transmitir las. El presidente Aragón hizo énfasis en que el proceso es público y agradeció el acompañamiento.

- Se dio lectura al oficio enviado al director del IDPP en el que se solicitó insumos y asistencia técnica, jurídica y logística para el funcionamiento de la comisión. Se tuvo por cumplido en virtud de que fueron provistos.

2. Aprobación de perfil a director (a) del IDPP

El perfil se trabajó a partir de una propuesta base denominada “perfil de director general funcional y profesional” que se les facilitó a los comisionados. Ellos dieron lectura individual al documento y posteriormente se leyó para discutir e incorporar las modificaciones propuestas.

Entre las modificaciones más relevantes se encuentra la inclusión de carecer de sanciones en la Corte de Constitucionalidad, por las que surgen en materia de amparo y en entidades privadas donde el aspirante haya laborado. Asimismo, se agregó un numeral respecto a la inhabilitación por el Archivo General de Protocolos por mala práctica en el ejercicio notarial, pero exceptuando aquella por incumplimiento en la entrega de testimonios especiales, ya que no afecta la ética profesional.

Los comisionados decidieron definir los ámbitos que se considerarán ciencias afines a los fines del IDPP. Esto fue respaldado por la representante de los defensores, Arely López, confirmando que internacionalmente los defensores se conocen también como defensores de derechos humanos. Las materias afines definidas por la comisión fueron: derecho penal, derecho procesal penal, derecho constitucional, derechos humanos y administración pública.

El secretario Siekavizza Álvarez propuso que en el ítem de docencia de las calidades académicas se incluyera como docente capacitador al de la unidad académica del CANG, lo que en un inicio Aragón Solé puso en duda por las materias, ya que consideró que las que podrían tener especialidad eran la Escuela de Estudios Judiciales (EEJ), Unidad de Capacitación del MP (Unicap) y la Unidad de Formación y Capacitación de Defensores Públicos (Unifocadep). El presidente del CANG también pidió incluir al Instituto de Justicia Constitucional. Finalmente, el ítem quedó definido de forma general en instituciones de justicia y en las materias definidas previamente, sobreentendiendo que las unidades antes mencionadas estaban incluidas.

A solicitud de la comisionada López Loarca, se estableció como mérito profesional relevante que el aspirante preferentemente fuera defensor público de carrera.

3. Aprobación de la guía de entrevistas

El decano Aragón Solé explicó que la guía permite establecer lineamientos mínimos para la entrevista y también facilita que los aspirantes sepan sobre qué serán entrevistados. A propuesta del magistrado Cruz Oliva y la defensora López Loarca se consideró oportuno incluir el tema relacionado con la administración pública. El presidente del OJ sugirió incluir algún aspecto que reflejara el compromiso del aspirante con el IDPP.

4. Aprobación de la tabla de gradación

Al igual que con los instrumentos anteriores, los comisionados dieron lectura a la propuesta de tabla de gradación. Se revisó la redacción de cada subdivisión y se adecuó a los criterios aprobados previamente, como por ejemplo los requerimientos para las ciencias afines.

Durante la revisión del ítem de docencia, el presidente Aragón Solé señaló la dificultad de contabilizar ese aspecto en el área de posgrado, por ejemplo, de cinco años, ya que muchos no cumplían el tiempo y con el fin de reconocer el trabajo docente del aspirante, sugirió establecer un rubro para docencia en posgrado y otro para licenciatura.

Asimismo, sugirió que se separe la puntuación como docente universitario y como capacitador. Explicó que el IDPP, MP, OJ y CC tienen sus unidades académicas que constantemente se encuentran capacitando al personal, propuso que fuera en rubro separado con puntuación aparte no vinculada a la universitaria porque, si se es docente de posgrado, ya no recibe puntuación por capacitador.

En la revisión de los méritos profesionales se consensuó que la sola presentación de la constancia de colegiado activo en que se indique tiempo de colegiación no sería medio suficiente para probar la experiencia penal. Queda en el aspirante poder acreditar significativamente este rubro.

La comisionada López Loarca buscó que la experiencia de defensa ante organismos internacionales fuera reconocida en la tabla de gradación. El presidente Aragón Solé explicó que en la guía de entrevista se estableció coordinación interinstitucional y recordó que el perfil establece experiencia en coordinación, no tanto el litigio. Sin embargo, se agregó el ítem de experiencia en instituciones del sector justicia que incluye la participación en materia penal ante organismos internacionales.

Por las agendas de los comisionados, se aprobó por unanimidad declarar la sesión permanente para continuar con la aprobación de la tabla de gradación y demás puntos acordados para publicar la convocatoria el 25 de abril.

5. Próxima sesión

La comisión convocó a continuar con la sesión permanente el martes 23 de abril a las 8.30 horas.

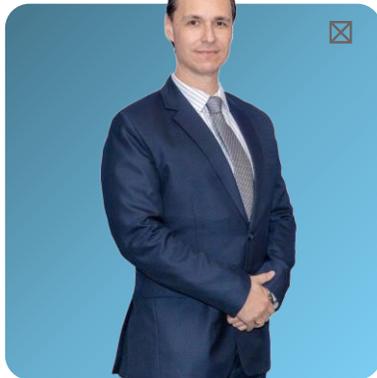


Observadores:

- Movimiento Projusticia
- Guatemala Visible
- Medios de comunicación

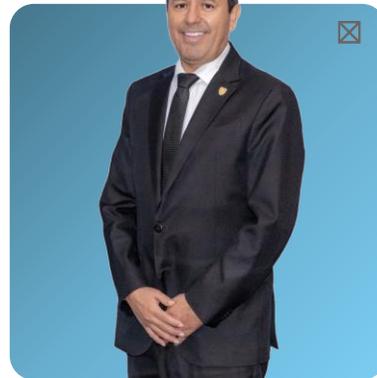


En la búsqueda de ética, honorabilidad y excelencia profesional



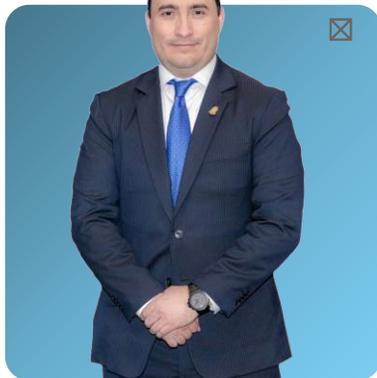
Luis Aragón Solé

Representante de los decanos



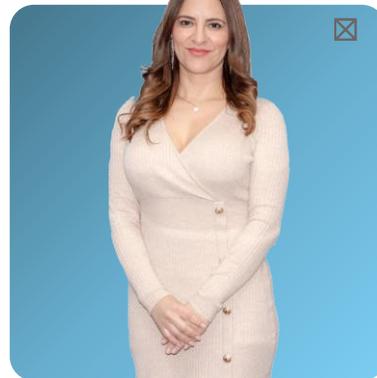
Oscar Cruz Oliva

Presidente del OJ y de la CSJ



**Mario Siekavizza
Álvarez**

Presidente del CANG



Arely López Loarca

Representante de los
defensores de planta del IDPP

COMISIÓN DE POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A DIRECTOR DEL **INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL**



martes, 23 de abril de 2024



Sesión 2, día 2



Salón Minugua



4 comisionados



De 9:10 a 13:03 horas

SESIÓN 2

Sesión permanente, día 2



Principales puntos tratados:

1. Tabla de gradación:

En la tabla de gradación se definieron cuatro áreas importantes a evaluar: Méritos académicos, méritos profesionales, méritos de proyección humana y méritos éticos, que comprenden los siguientes rubros con su respectiva asignación de puntos:³

Méritos académicos	28 puntos
Títulos académicos	12
Docencia universitaria	6
Docencia como capacitador en las instituciones del sector justicia	3
Participación en eventos académicos	3
Publicaciones realizadas	3
Reconocimientos de tipo académico	1
Méritos profesionales	70 puntos
Experiencia penal	25

³ Ver Anexo 3. Tabla de gradación

Experiencia en instituciones del sistema de justicia	5
Experiencia administrativa	25
Reconocimientos o distinciones en el ejercicio profesional	1
Prueba psicométrica	0
Entrevista y plan de trabajo	14
Méritos de proyección humana	2 puntos
Realizar actividades de proyección humana y social de manera continua y tener participación en asociaciones u otras entidades en beneficio de la sociedad	2
Méritos éticos	0 puntos
TOTAL	100

2. Otros instrumentos autorizados:

Asimismo, se aprobaron por unanimidad los siguientes documentos:

- Formato de convocatoria pública⁴
- Formulario de solicitud⁵
- Guía para la elaboración de *curriculum vitae*,⁶ cuyo orden de documentos debe coincidir con la tabla de gradación

3. Próxima sesión

La comisión convocó a la sesión número tres para el lunes 20 de mayo a las 8.30 horas.



Observadores:

- Movimiento Projusticia
- Guatemala Visible
- Medios de comunicación

⁴ Ver Anexo 4. Convocatoria pública

⁵ Ver Anexo 5. Formulario de solicitud

⁶ Ver Anexo 6. Guía para la elaboración de *curriculum vitae*

ANEXOS

ANEXO I. ACUERDO DE CONVOCATORIA A INTEGRAR LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN

Fundado en 1880

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

VIERNES 5 de ABRIL de 2024 No. 49 Tomo CCCXXIV Director General: Carlos Morales Monzón www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO LEGISLATIVO	
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA	
ACUERDO NÚMERO 19-2024	Página 1
PUBLICACIONES VARIAS	
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	
RESOLUCIÓN DGT-PJ-108-2024	Página 2
RESOLUCIÓN DGT-PJ-123-2024	Página 2
EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	
ACTA NÚMERO 04-2024 PUNTO SEGUNDO	Página 3
ANUNCIOS VARIOS	
- Matrimonios	Página 6
- Títulos Supletorios	Página 6
- Edictos	Página 8
- Remotes	Página 10
- Convocatorias	Página 11

ORGANISMO LEGISLATIVO



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

ACUERDO NÚMERO 19-2024

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Congreso de la República de Guatemala elegir a la persona que ocupará el cargo de director general del Instituto de la Defensa Pública Penal, de una terna propuesta por el Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en los Decretos del Congreso de la República Números 129-97, Ley del Servicio Público de Defensa Penal y 19-2009, Ley de Comisiones de Postulación, es necesario emitir la disposición para efectuar la convocatoria a quienes integran el Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal, a efecto que integren la comisión de postulación que presentará ante el Congreso de la República, la terna de postulantes para el cargo de director general del Instituto de la Defensa Pública Penal.

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 10 y 24 del Decreto Número 129-97, Ley del Servicio Público de Defensa Penal; 3, 8, 11, 14, 18, 20 y 24 del Decreto Número 19-2009, Ley de Comisiones de Postulación; y, 106 del Decreto Número 63-94 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Organismo Legislativo,

ACUERDA:

PRIMERO: Convocar al Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal integrado por el presidente de la Corte Suprema de Justicia, un representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, un representante de los decanos de las Facultades de Derecho de las universidades del país y un representante de los Defensores de Planta, electo por la Asamblea de Defensores, para que integren la comisión de postulación que deberá proponer al Congreso de la República una terna de postulantes para el cargo de director general del Instituto de la Defensa Pública Penal.

SEGUNDO: El Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal, integrado como comisión de postulación y juramentado como tal, deberá enviar a este Organismo de Estado la nómina de las tres personas propuestas, acompañando toda la información que hubiere recabado respecto de cada uno de ellos, así como las actas de deliberación, la currícula y cualquier otro dato pertinente acerca de los requisitos exigidos en el artículo 11 del Decreto Número 129-97, Ley del Servicio Público de Defensa Penal.

TERCERO: El presente Acuerdo entra en vigencia el cinco de abril de dos mil veinticuatro y deberá notificarse al Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal.

Estimados clientes

Les invitamos a realizar sus trámites de manera fácil y segura en nuestra plataforma

servicios.dca.gob.gt

Ingresa a:

Diario de Centro América
PBX 1590 Ext 155 y 165

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

NERV ADILIO RAMOS Y RAMOS PRESIDENTE
KARINA ALEXANDRA PAZ ROSALES SECRETARIA
RAÚL ANTONIO SOLORZANO QUEVEDO SECRETARIO

E:011 2024-9-461

PUBLICACIONES VARIAS



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN DGT-PJ-108-2024

MATRIZ 3789 Expediente 2261-2023 DISH/Cdm

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, Guatemala, veintidós de febrero del año dos mil veinticuatro.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de Reconocimiento de Personalidad Jurídica, Aprobación de Estatutos e Inscripción del SINDICATO DE TRABAJADORES UNIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TUMBADOR, SAN MARCOS, "SITRUMET". Fundado el trece de agosto de dos mil veintitrés, cumpliendo las formalidades establecidas por la ley.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza a todos los trabajadores el derecho a la libre sindicalización, indicando que este derecho lo podrán ejercer sin discriminación alguna y sin estar sujetos a autorización previa, debiendo únicamente cumplir con llenar los requisitos que establece la ley, regulación que se complementa con el Convenio 87 sobre la Libertad Sindical y la Protección al Derecho de Sindicación de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, ratificado por Guatemala, el cual regula que los trabajadores y empleadores, sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen derecho a constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones con la sola condición de observar los estatutos de las mismas.

CONSIDERANDO:

Que en congruencia con lo indicado en el párrafo anterior, el Decreto número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo, establece los requisitos formales que deben cumplirse, así como el procedimiento que se debe seguir con el fin de obtener el reconocimiento de personalidad jurídica, aprobación de estatutos e inscripción de los sindicatos, otorgándole competencia a la Dirección General de Trabajo para el conocimiento del trámite respectivo hasta su resolución con la venia del Despacho Ministerial.

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso, se cumplió debidamente con todas las formalidades de la ley, habiéndose observado la legalidad respectiva en la redacción de los estatutos de la organización sindical, por lo que es procedente el reconocimiento de su Personalidad Jurídica, la aprobación de sus Estatutos y consecuentemente, su inscripción en el Registro Público de Sindicatos.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren artículos 102 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 217 y 218 del Código de Trabajo; 1, 2, 3, 4, 7, 8, del Convenio 87 sobre la Libertad Sindical y la Protección al Derecho de Sindicación de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, la Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

- 1) Reconocer la Personalidad Jurídica del SINDICATO DE TRABAJADORES UNIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TUMBADOR, SAN MARCOS, "SITRUMET", Organización que por su naturaleza es de tipo Urbano y de Empresa.
2) Aprobar los estatutos de dicha organización sindical, en virtud de que en la redacción de los mismos se observó la legalidad respectiva.
3) Ordenar la inscripción del SINDICATO DE TRABAJADORES UNIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TUMBADOR, SAN MARCOS, "SITRUMET", en el libro de personalidades jurídicas del Registro Público de Sindicatos.
4) Publicar en forma gratuita en el Diario Oficial la presente resolución dentro de los quince días hábiles siguientes a su inscripción.

V) NOTIFÍQUESE.

Argel Estuardo Téllez Chaga TESTIGO DE ASISTENCIA
José Rodolfo Comejo Coronado TESTIGO DE ASISTENCIA

Ve.Bo.

Miriam Catarina Roques Ministra de Trabajo y Previsión Social

RAZÓN: La Organización quedó inscrita bajo el número 2,724 folios del 000425 al 000442, del Libro "27" de Inscripciones de Personalidad Jurídica de Sindicatos, Guatemala, 23-03-2024.

Ux. José Rodolfo Comejo Coronado JEFE DE OFICINA DE ASISTENCIA LABORAL

SECRETARIO A. I. SINDICATO DE REGISTRO LABORAL DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

E:011 2024-5-464



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN DGT-PJ-123-2024

Matriz 2825 Correlativo 3354-2023 DISH/Nmippi/Fppi

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, Guatemala, veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de Reconocimiento de Personalidad Jurídica, Aprobación de Estatutos e Inscripción del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, "SITRAMSAJOGUA". Fundado el treinta de octubre del año dos mil veintitrés, cumpliendo las formalidades establecidas por la ley.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza a todos los trabajadores el derecho a la libre sindicalización, indicando que este derecho lo podrán ejercer sin discriminación alguna y sin estar sujetos a autorización previa, debiendo únicamente cumplir con llenar los requisitos que establece la ley, regulación que se complementa con el Convenio 87 sobre la Libertad Sindical y la Protección al Derecho de Sindicación de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, ratificado por Guatemala, el cual regula que los trabajadores y empleadores, sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen derecho a constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones con la sola condición de observar los estatutos de las mismas.

CONSIDERANDO:

Que en congruencia con lo indicado en el párrafo anterior, el Decreto número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo, establece los requisitos

ANEXO 2. CRONOGRAMA



Comisión de Postulación para elección de Director (a) General
del Instituto de la Defensa Pública Penal 2024 - 2029



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		
REUNIONES	ACCIONES	FECHA
1	Inicio del proceso de elección de comisión de postulaciones	16/04/2024
	Presidencia de la comisión de postulación	
	Elección de secretario y secretario suplente de la comisión de postulación	
	Manejo de comunicación Solicitud de insumos y apoyo al Director IDPP Normas Internas para el Funcionamiento de la Comisión Aprobación Cronograma de Trabajo	
2	Aprobación del perfil de los aspirantes	22/04/2024 y 23/04/2024
	Aprobación guía de entrevista	
	Aprobación tabla de gradación	
	Aprobación de formulario de solicitud.	
	Aprobación de la guía para la elaboración del curriculum. Aprobación de formato de convocatoria pública.	
Se oficia al IDPP la convocatoria pública para que efectúe los trámites correspondientes para reservar y sufragar la primera publicación (por medio electrónico según lo establecido en el Decreto 24-2018 del Congreso de la República de Guatemala)		
3	Publicación de convocatoria para presentar expedientes.	25/4/2024
4	Periodo de recepción de solicitudes y curriculum.	26/4/2024 al 17/5/2024
5	Revisión de los expedientes para determinar quienes cumplen o no con los requisitos exigidos.	20 al 23/5/2024
6	Se oficia al IDPP el listado de los profesionales que no cumplieron con los requisitos previstos en la ley y exigidos en la convocatoria, para que efectúe los trámites correspondientes para reservar y sufragar la segunda publicación (por medio electrónico según lo establecido en el Decreto 24-2018 del Congreso de la República de Guatemala)	23/5/2024
7	Segunda publicación: Por este medio se notifica la exclusión de los candidatos que no reúnan los requisitos previstos en la ley y exigidos en la convocatoria. Dicha exclusión será razonada.	27/5/2024
8	Además de la publicación, podrá notificarse al excluido por medios electrónicos.	
9	Periodo para que los aspirantes excluidos presenten pruebas de descargo.	28 al 30/05/2024
10	Evaluación de pruebas de descargo	4 al 6/6/2024

Comisión de Postulación para la Elección de Director(a) General del Instituto de la Defensa Pública Penal 2024-2029

SECRETARÍA





7ª. Avenida 10-35 Zona 1, 3er. Nivel, Salón MINUGUA, Ciudad de Guatemala



Comisión de Postulación para
la Elección de Director(a) General del
Instituto de la Defensa Pública Penal
2024-2029

SECRETARÍA

[Handwritten signature]

	Determinar a los candidatos que reúnen requisitos.	
	Elaboración del listado de los candidatos que reúnan los requisitos previstos en la ley y exigidos en la convocatoria.	
11	Se oficia al IDPP el listado de aspirantes que reúnan los requisitos para que efectúe los trámites correspondientes para reservar y sufragar la tercera publicación (por medio electrónico según lo establecido en el Decreto 24-2018 del Congreso de la República de Guatemala)	7/6/2024
12	Tercera publicación: Se darán a conocer los nombres de los participantes que reúnan los requisitos de Ley, para que: a) cualquier persona que conozca sobre algún impedimento lo haga saber por escrito a la Comisión; y, b) cite a los postulantes para realizar prueba psicométrica y entrevista pública.	10/6/2024
13	Además de la publicación, podrá notificarse al excluido por medios electrónicos.	10/6/2024
14	Periodo para que cualquier persona, de conformidad con el artículo 17 de las Normas Internas para el Funcionamiento de la Comisión y artículo 20 de la Ley de Comisiones de Postulación, haga saber a esta sobre algún impedimento.	10 al 12/6/2024
	Conocer señalamientos, elaboración de listado de señalados y Notificación a postulantes objetados para presentar pruebas de descargo (Plazo de 5 días)	13/06/2024
15	Notificación de los impedimentos	14/06/2024
16	Presentación de Pruebas de descargo (Artículo 20)	17 al 21/6/2024
17	Análisis y verificación de pruebas de descargo.	25/6/2024
18	Prueba psicométrica a candidatos a cargo de la Universidad que designe la Comisión.	25/6/2024
19	Entrevistas públicas a los candidatos	27 y 28/6/2024

[Handwritten signature]



20	Evaluación final y ponderación de los expedientes.	2 al 10/7/2024
	Si la comisión lo estimare pertinente, podrá solicitar la información que considere necesaria a las entidades públicas o privadas.	
21	Elaboración de la nómina que se remitirá al Congreso de la República, para el efecto los miembros de la Comisión deberán votar por los aspirantes, según lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley de Comisiones de Postulación.	11/7/2024
22	Se oficia al IDPP la nómina que será remitida al Congreso de la República, para que efectúe los trámites correspondientes para reservar y sufragar la cuarta publicación (una en el Diario Oficial).	11/7/2024
23	Cuarta publicación: a) se darán a conocer los nombres de los tres profesionales que integran la nómina definitiva; b) se habilita el plazo para plantear impugnaciones.	15/07/2024
24	Remisión de la nómina definitiva al Congreso de la República, junto con los expedientes y toda la documentación que corresponda.	15/07/2024
25	Período para presentación de impugnaciones (72 horas). * A partir de la publicación de la nómina definitiva.	16 al 18/7/2024
26	Resolución de las impugnaciones presentadas	19/7/2024
27	Notificación de las resoluciones de impugnaciones.	19/7/2024

Comisión de Postulación para la Elección de Director(a) General del Instituto de la Defensa Pública Penal 2024-2029

SECRETARÍA


Luis Roberto Aragón Solís
Presidente de la Comisión de Postulación


Oscar Ruperto Cruz Oliva
Comisionado


Mario Antonio Siekavizza Álvarez
Secretario titular


Nancy Arely López Loarca
Secretaría suplente

ANEXO 3. TABLA DE GRADACIÓN



Comisión de Postulación para elección de Director (a) General del Instituto de la Defensa Pública Penal 2024 – 2029



TABLA DE GRADACIÓN	
Nombre del Postulante:	No. De expediente:

ASPECTOS			
1	MÉRITOS ACADÉMICOS	PUNTEO MÁXIMO	PUNTOS OBTENIDOS
	Punteo máximo: 28 puntos		
	Titulos académicos	Hasta	
	a) Doctorado en Derecho Penal, Procesal Penal, Derecho Constitucional, Derechos Humanos o Administración Pública, graduado	12	
	b) Maestrías en Derecho Penal, Procesal Penal, Derecho Constitucional, Derechos Humanos o Administración Pública, graduado	9	
	c) Posgrados en Derecho Penal, Procesal Penal, Derecho Constitucional, Derechos Humanos o Administración Pública, con una duración mínima de 40 horas.	6	
	* Titulos y/o diplomas universitarios	Punteo máximo (no acumulables)	12 puntos
	*Para los títulos y/o diplomas universitarios expedidos en el extranjero, se debe cumplir con los requisitos exigidos en Guatemala para su validez		
	Docencia universitaria mínimo 5 años	Hasta	
	a) Docencia a nivel de posgrado (Doctorado y Maestría) del área Penal, Procesal Penal, Derecho Constitucional, Derechos Humanos o Administración Pública.	6	
	b) Docencia universitaria a nivel de Licenciatura en el área Penal, Procesal Penal, Derecho Constitucional, Derechos Humanos o Administración Pública.	4	
	*Certificaciones o constancias emitidas por Universidades	Punteo máximo Docencia Universitarias (no acumulables)	6 puntos
	Docencia como capacitador en las instituciones del Sector Justicia mínimo 2 años	Hasta	
	Docente capacitador (Instituto de la Defensa Pública Penal, Ministerio Público, Organismo Judicial, Instituto de Justicia Constitucional)		
	*Certificaciones o constancias emitidas por las Unidades de Capacitación vinculadas con el sector justicia	Punteo máximo Docencia Capacitación (no acumulables)	3 puntos
	Participación en eventos académicos	Hasta	
	a) Conferencias dictadas en área Penal, Procesal Penal, Derecho Constitucional, Derechos Humanos o Administración Pública. (Mínimo 5)	3	
	b) Participación en eventos académicos o científicos (Mínimo 5)	3	
	*Certificaciones, Diplomas o constancias emitidas por Universidades, por las Unidades de Capacitación vinculadas con el sector justicia y el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.	Punteo máximo participación académica (no acumulables)	3 puntos
	Publicaciones realizadas		
	Relacionadas directamente con el campo del Derecho Penal, Procesal Penal, Derecho Constitucional, Derechos Humanos o Administración Pública.		
	a) Libros como autor o coautor	3	
	b) Ensayos como autor o coautor	2	
	c) Artículos	1	
	*Original o copia legalizada	Punteo máximo de publicaciones (no acumulables)	3 puntos
	Reconocimientos de tipo académico		
	a) Becas	1	
	b) Distinciones	1	
	c) Premios	1	
	d) Reconocimientos	1	
	*Original o copia legalizada en donde conste el reconocimiento.	Punteo máximo reconocimientos (no acumulables)	1 punto
	Punteo máximo MÉRITOS ACADÉMICOS:		28 puntos

Comisión de Postulación para la Elección de Director(a) General del Instituto de la Defensa Pública Penal 2024-2029

SECRETARÍA

7ª. Avenida 10-35 Zona 1, 3er. Nivel, Salón MINUGUA, Ciudad de Guatemala



Comisión de Postulación para elección de Director (a) General
del Instituto de la Defensa Pública Penal 2024 - 2029



2		MÉRITOS PROFESIONALES Punteo máximo: 70 puntos	PUNTEO MÁXIMO	PUNTOS OBTENIDOS	
Experiencia Penal					
Se otorgará 1 punto por cada año de experiencia penal					
a) Defensor Público de Oficio					
b) Con funciones judiciales (Jueces en área penal, Magistrado de Salas de apelaciones en área penal y/o Corte Suprema de Justicia)					
c) Carrera del Ministerio Público (Que requieran el título de abogado)					
d) Ejercicio profesional privado (área penal)					
* Constancias extendidas por las instituciones donde se haya desempeñado o desempeñe el aspirante (incisos a, b y c)			Punteo máximo experiencia profesional penal (no acumulable)	25 puntos	
* Documentos que acrediten el ejercicio de la profesión liberal en el área penal (inciso d).					
*La sola presentación de la constancia de colegiado activo en la que se indique su tiempo de colegiación no será medio suficiente para probar la experiencia penal.					
Experiencia en instituciones del sistema de justicia					
Experiencia en instituciones del sistema de justicia, instituciones públicas y privadas u organismos internacionales en materia de justicia penal, (coordinación, litigio u otro tipo de participación)			5		
* Constancias extendidas por las instituciones donde se haya desempeñado o desempeñe el aspirante			Punteo máximo experiencia profesional penal (no acumulable)	5 puntos	
Experiencia Administrativa					
Con un mínimo de 5 años					
Se calificará la responsabilidad y naturaleza del cargo					
a) Experiencia en Administración Pública					
De 1 a 5 años de experiencia			15		
De 6 años o más de experiencia			25		
b) Experiencia en Administración Privada					
De 1 a 5 años de experiencia			10		
De 6 años o más de experiencia			15		
*Certificaciones o constancias emitidas por las instituciones públicas y/o privadas.			Punteo máximo experiencia administrativa (no acumulable)	25 puntos	
Reconocimientos o distinciones en el ejercicio profesional			1 punto		
Prueba psicométrica			SI	NO	
Entrevista y Plan de Trabajo			14 puntos		
Punteo máximo			Punteo máximo		
Punteo máximo MÉRITOS PROFESIONALES:			70		
3		MÉRITOS PROYECCIÓN HUMANA Punteo máximo: 2 puntos	PUNTEO MÁXIMO	PUNTEOS OBTENIDOS	
Se tomará en cuenta un tiempo mínimo de dos años de manera continua, en el cual se acrediten los rubros siguientes con certificaciones o constancias emitidas por las instituciones					
a) Realizar actividades de proyección humana y social de manera continua			2		
b) Tener participación en asociaciones u otras entidades en beneficio de la sociedad.			2		
Punteo máximo MÉRITOS PROYECCIÓN HUMANA: El valor asignado no es acumulable			2 puntos		
GRAN TOTAL			100 puntos		
4		MÉRITOS ÉTICOS			
Los méritos éticos no son ponderables en puntos					
El profesional debe tener una conducta intachable, conducido con rectitud, honradez, decoro, independiente e imparcial.					
1	Carente de condenas morales emitida por la Procuraduría de los Derechos Humanos			SI	NO
2	Colegiado (a) activo (a), en el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala			SI	NO
3	Carente de antecedentes penales			SI	NO
4	Carente de antecedentes policíacos			SI	NO
5	No haber sido sancionado por el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala			SI	NO
6	No haber sido sancionado o destituido por el Órgano Disciplinario o por quien corresponda en las instituciones del sector justicia y demás entidades públicas o privadas (si las hubiere)			SI	NO
7	Carente de reclamación de cargos por la Contraloría General de Cuentas, reclamación o juicio pendiente como consecuencia del cargo que desempeñe y/o cargos que haya desempeñado anteriormente			SI	NO



Comisión de Postulación para elección de Director (a) General
del Instituto de la Defensa Pública Penal 2024 – 2029



8	Solvente en el pago de multas impuestas por la Corte de Constitucionalidad	SI	NO
9	Encontrarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos	SI	NO
10	No estar comprendido en los casos de impedimento establecidos en el Artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos	SI	NO
11	Tener ausencia de señalamientos o impedimentos comprobados o no desvanecidos por el aspirante	SI	NO
*Constancia y/o certificaciones extendidas por las instituciones públicas y/o privadas, información presentada por el aspirante o cualquier persona, cualquier otra verificación de información que requiera esta Comisión			

Comisión de Postulación para
la elección de Director(a) General del
Instituto de la Defensa Pública Penal
2024-2029

SECRETARÍA



Luis Roberto Aragón Solís
Presidente de la Comisión de Postulación



Mario Antonio Stekavizza Álvarez
Secretario titular



Oscar Ruperto Cruz Oliva
Comisionado



Nancy Arley López Loarca
Secretaría suplente

ANEXO 4. CONVOCATORIA PÚBLICA



Comisión de Postulación para elección de Director (a) General del Instituto de la Defensa Pública Penal 2024 – 2029



La Comisión de Postulación para elección de Director (a) General
del Instituto de la Defensa Pública Penal 2024-2029

CONVOCA:

A los (las) Abogados (as) interesados (as) en participar en la selección de profesionales que integrarán el tema (3) que será remitida al Congreso de la República de Guatemala para la elección del Director (a) General del Instituto de la Defensa Pública Penal.

Los interesados deberán entregar sus expedientes, en:

- Lugar: 7ma. Avenida 10-95 zona 1, oficinas centrales del Instituto de la Defensa Pública Penal, tercer nivel, Salón MINUGUA.
- Fecha: del 26/04/2024 al 17/05/2024 (días hábiles)
- Horario: de 08.00 a 15.30 horas.

Requisitos:

De conformidad con el artículo 11 de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, Decreto 129-97 del Congreso de la República, artículo 12 de la Ley de Comisiones de Postulación, Decreto Legislativo 19-2009 del Congreso de la República y artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto Legislativo 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala; son requisitos legales para optar al cargo de Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal.

1. Ser abogado colegiado activo, con un mínimo de cinco años de colegiatura.
2. Acreditar amplia experiencia en materia penal.
3. Haber ejercido como Defensor Público de Oficio, en funciones judiciales o de la carrera del Ministerio Público, que requieran el Título de Abogado, durante un tiempo mínimo de cinco años, pudiéndose sumar los tiempos parciales en cada uno de ellos a los efectos del cómputo exigido; o en su caso, ser Abogado en ejercicio profesional privado con experiencia penal o en administración.
4. Cumplir con los aspectos éticos, académicos, profesionales y de proyección humana, contenidos en el artículo 12 de la Ley de Comisiones de Postulación, Decreto 19-2009 del Congreso de la República de Guatemala, y el perfil de aspirantes aprobado por la Comisión, los cuales son sujetos de acreditación y valoración.
5. No estar comprendido dentro de los impedimentos establecidos en el Artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos. Decreto Legislativo 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

Documentos que debe presentar:

1. Formulario de solicitud debidamente lleno y firmado (Disponible en la sede de la Comisión y sitio de Internet: <http://comision2024-2029.idpp.gob.gt/>)
2. Los documentos establecidos en el formulario

La documentación deberá presentarse obligatoriamente en el orden solicitado en el formulario, debidamente foliado, rubricada, con índice, en original y tres copias íntegras y legibles; así como, una copia digital en formato PDF (CD/DVD/USB). Asimismo, todos los documentos deberán presentarse en original, excepto lo indicado en la guía para la elaboración de Curriculum Vitae.

Después de la fecha límite fijada, no se aceptará ningún otro participante o expediente.

Vencido el plazo para la convocatoria no se podrá agregar documentos que no se hubieran presentado oportunamente, ni realizar modificaciones a los expedientes. El último día para la recepción de expedientes, el personal de apoyo de la Comisión recibirá únicamente los expedientes de los aspirantes que estén dentro del Salón Minugua al cierre de la hora indicada.

Nota: Para consulta y descarga de la información y/o documentos relacionados a la Convocatoria deberá dirigirse a la página: <http://comision2024-2029.idpp.gob.gt/>

Comisión de Postulación para
la Elección de Director(a) General del
Instituto de la Defensa Pública Penal
2024-2029

SECRETARÍA

Luis Roberto Aragón Solís
Presidente de la Comisión de Postulación

Mario Antonio Siekavizza Álvarez
Secretario titular

Oscar Ruperto Cruz Oliva
Comisionado

Nancy Arely López Loarca
Secretaría suplente

7ª. Avenida 10-35 Zona 1, 3er. Nivel, Salón MINUGUA, Ciudad de Guatemala

ANEXO 5. FORMULARIO DE SOLICITUD



Comisión de Postulación para elección de Director (a) General
del Instituto de la Defensa Pública Penal 2024 – 2029



FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y CONTROL DE REQUISITOS DE ASPIRANTES

Foto

3 cm de ancho y 4 cm de alto



SELLO DE RECIBIDO ▲

DATOS GENERALES DEL POSTULANTE	
Nombres:	
Apellidos:	
Documento personal de identificación:	
Correo electrónico para recibir notificaciones:	
Telefono:	Celular:

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

- a) Formulario de solicitud debidamente lleno y firmado.
- b) Fotografía reciente tamaño 3cm de ancho x 4 cm de alto.
- c) Original de la certificación de la partida de nacimiento, extendida con no más de tres meses a la fecha de presentación.
- d) Fotocopia legalizada del documento personal de identificación (DPI) vigente.
- e) Constancia original de colegiado (a) activo (a), en el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, extendida con no más de tres meses a la fecha de presentación.
- f) Constancia original de no haber sido sancionado por el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, extendida con no más de tres meses a la fecha de presentación.
- g) Certificación extendida por el Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral en la que conste que el/la aspirante se encuentre en pleno goce de sus derechos políticos y que no se encuentra afiliado a ningún partido político.
- h) Constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos extendida por la Contraloría General de Cuentas, en la que establezca que el/la aspirante no tiene reclamación o juicio pendiente como consecuencia del cargo que desempeñe y/o cargos que haya desempeñado anteriormente.
- i) Constancia de carencia de condenas morales emitida por la Procuraduría de los Derechos Humanos.
- j) Certificación extendida por la Corte de Constitucionalidad, en la que conste que el/la aspirante se encuentra solvente en el pago de multas impuestas.
- k) Certificación extendida por el Archivo General de Protocolos de la Corte Suprema de Justicia en la que conste que no ha sido inhabilitado, exceptuándose aquellas inhabilitaciones generadas por el incumplimiento de la presentación de Testimonios Especiales.
- l) Constancia original de no haber sido sancionado o destituido por el órgano Disciplinario o por quien corresponda en las instituciones del sector justicia y demás entidades públicas o privadas donde se haya desempeñado o se desempeñe el aspirante.
- m) Constancias originales de carencia de antecedentes penales y policiaos.
- n) Declaración jurada en acta notarial donde conste que el/la aspirante no está comprendido en los casos de impedimento establecidos en el Artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
- o) Declaración jurada en acta notarial, para hacer constar que el aspirante no es cónyuge o tiene relación de parentesco por afinidad o consanguinidad, dentro de los grados de ley con cualquiera de los integrantes de la Comisión de Postulación y de no ocupar cargos diligeniales en partidos políticos, comités pro formación de partidos políticos o comités cívicos.
- p) Curriculum Vitae según la guía para la elaboración que apruebe la Comisión y documentos acreditativos.
- q) Plan de trabajo a desarrollar como Director (a) General del Instituto de la Defensa Pública Penal, en caso de ser electo, en un máximo de diez hojas, tamaño carta, tipo de letra Times New Roman 12 e interlineado de 1.5.

Requisitos de presentación

- El expediente debe presentarse debidamente foliado, rubricado por el aspirante y con índice.
- El expediente deberá presentarse en original, tres copias íntegras legibles de toda la documentación y formato digital (en CD/DVD/USB debidamente identificado)
- Las certificaciones y constancias deben tener una vigencia máxima de 3 meses.
- Los documentos que se presenten en fotocopia deben ser legalizados.
- Número de folios presentados: _____



Comisión de Postulación para elección de Director (a) General
del Instituto de la Defensa Pública Penal 2024 – 2029



Declaro bajo juramento que:

1. Los datos que adjunto y documentos acompañados, son auténticos.
2. Todo el expediente presentado se encuentra debidamente foliado y rubricado.

No tengo objeción que se haga del conocimiento público la información consignada por mi persona y la que obtenga la Comisión en ejercicio de sus funciones y de someterme a los exámenes psicométricos, entrevistas y comprobación de información, si la Comisión considera pertinentes.

Lugar y fecha: _____

FIRMA

ANEXO 6. GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE



Comisión de Postulación para elección de Director (a) General
del Instituto de la Defensa Pública Penal 2024 – 2029



GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE DE ASPIRANTES AL CARGO DE DIRECTOR (A) GENERAL DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL 2024-2029

La descripción deberá presentarse en el orden siguiente:

1. **DATOS PERSONALES**

Nombres y apellidos completos
Edad
Profesión
Nacionalidad
Estado Civil
Número de colegiado
Años de ejercicio profesional
No. de Documento Personal de Identificación (DPI) y lugar de expedición
Lugar para notificar: teléfono y dirección de correo electrónico

2. **ASPECTOS ACADÉMICOS**

3. **ASPECTOS PROFESIONALES**

4. **ASPECTOS DE PROYECCIÓN HUMANA**

En los aspectos anteriormente indicados el aspirante debe considerar cada uno de los rubros que se integran en la tabla de gradación, aprobada por esta Comisión incorporada en el portal <http://comision2024-2029.idpp.gob.gt/>.
Debiendo adjuntar los documentos que acrediten la información incluida en su currículum.

Nota:

1. *La documentación debe ordenarse en forma cronológica, de lo más reciente a lo más antiguo.*
2. *Los documentos expedidos en el extranjero deben cumplir con el apostillado o los requisitos de ley para surtir efectos en Guatemala.*
3. *El aspirante deberá presentar un resumen de su currículum con una extensión máxima de 2 hojas.*